

EX-111 (Antigua C-4211)», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 19 de mayo de 1998.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

DECRETO 72/1998, de 19 de mayo, de declaración de Urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Acondicionamiento de la Ctra. CC-912, de Cáceres a Torrejón el Rubio.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 20/1995, de 21 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la Ctra. CC-912, de Cáceres a Torrejón el Rubio», permitirá paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, dado el incremento de vehículos que ha experimentado y las malas condiciones del firme en que se encuentra, con los consiguientes riesgos para la circulación que ello conlleva, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, pues se trata de evitar accidentes y procedimientos de responsabilidad patrimonial, muy onerosos para la Administración, y lesivos para los administrados.

El proyecto fue aprobado el día 4 de marzo de 1998 (Tramo: Cáceres a P.K. 22,650. Intersección Camino Vecinal de Talaván) y el día 30 de mayo de 1997 (Tramo: P.K. 22,650-Intersección con CV. de Talaván a N-524-Torrejón el Rubio) y la Información Pública se practicó por Resolución de 26 de marzo de 1998 (D.O.E. n.º 38 de 4 de abril de 1998), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por Albino Bravo Romero, Ramiro

Sánchez Rosa y Manuel Sosa Ramos, habiéndose tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de mayo de 1998,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. CC-912, de Cáceres a Torrejón el Rubio», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 19 de mayo de 1998.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

DECRETO 73/1998, de 19 de mayo, de declaración de Urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Acondicionamiento de la Ctra. EX-103 (Antigua C-413). Tramo: Llerena (N-432)-Valencia de las Torres (Ex-202).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 20/1995, de 21 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la EX-103 (Antigua C-413) - Tramo: Llerena (N-432) - Valencia de las Torres (EX-202)», permitirá paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, dado el incremento de vehículos que ha experimentado y las malas condiciones del firme en que se encuentra, con los consiguientes riesgos para la circulación que ello

conlleva, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, pues se trata de evitar accidentes y procedimientos de responsabilidad patrimonial, muy onerosos para la Administración, y lesivos para los administrados.

El proyecto fue aprobado en fecha 4 de marzo de 1998 y la Información Pública se practicó por Resolución de 26 de marzo de 1998 (D.O.E. n.º 38 de 4 de abril de 1998), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por José Montaña Pereira, Leandro Briones Gallego, Valentina Pereira Pereira, Antonio Montaña Pereira, Manuel Mejías Sánchez, Estanislao Martín Rguez., M.ª del Mar Trujeda Maesso, Elena Torres León y Andrés Hernando Acedo, habiéndose tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de mayo de 1998,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. EX-103 (Antigua C-413). Tramo: Llerena (N-432) - Valencia de las Torres (EX-202)», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 19 de mayo de 1998.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 11 de mayo de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Antonio Barrado Muñoz, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1997 (B.O.E. de 6 de agosto) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, del Departamento de Derecho Público, a D. Antonio Barrado Muñoz.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 11 de mayo de 1998.

El rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 11 de mayo de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.ª Lourdes María Jerez Barroso, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio